



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
DISTRITO DOS DE POLICIA ATALAYA

COSEC-DISPO - 13.0

Cúcuta, 06 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
SIN MAS DATOS
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 675664-20250425

El comando de Distrito Distrito Dos de Policía de Atalaya de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2025-052172-MECUC de fecha 06 de mayo del 2025, firmado por el teniente coronel comandante del Distrito Dos de Policía de Atalaya mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 675664-20250425 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 07 de mayo de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 13 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Diagonal 25 N° 23-160 Trigal del Norte

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Johnny Harley Castillo Español
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80777209
Dependencia: Distrito Dos De Policia Atalaya
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: johnny.castillo@correo.policia.gov.co
6/05/2025 10:11:01 a. m.

Anexo: no

CL 0 ENTRE AV 9 Y 11
Teléfono: 5754780 ext 266247
mecuc.d2-atalaya@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
DISTRITO DOS DE POLICIA ATALAYA

COSEC-DISPO - 13.0

Cúcuta, 06 de mayo de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Respuesta PQR2S 675664-20250425

En atención a su solicitud allegada a esta unidad policial de la Metropolitana de Cúcuta, la cual fue evaluada, en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes del Comando de la Metropolitana de Cúcuta, en sesión Decimoctava del 30 de abril de 2025, en concordancia con la resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, donde por unanimidad del comité se determinó enviarlo a esa unidad.

Por lo anterior, este comando de distrito se invita al usuario a hacer llegar el acervo probatorio de lo expuesto en el documento. Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible irregularidad y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible del trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal F, del artículo 17 de la resolución citada anteriormente. Asimismo, se informa al quejoso que en la anterior unidad donde se encontraba laborando el señor oficial no cuenta con auxiliares de policía.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible infracción, no procederán para la actuación disciplinaria, y con el artículo 210 de la Ley 1952 de 2019, cuando Las quejas falsas o temerarias, una vez ejecutoriada la decisión que así lo reconoce, originaran responsabilidad patrimonial en contra del denunciante o quejoso exigible ante las autoridades judiciales competentes. Por lo tanto, se dejará constancia y se dará respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición, por con siguiente se solicita de manera cordial acercarse directamente a la oficina de atención al ciudadano ubicada en el comando de san Mateo y aportar las pruebas que ameriten la apertura de una investigación disciplinaria.

Finalmente, agradezco su confianza en nuestra institución. Cabe resaltar que este comando de policía estará siempre presto a garantizar los derechos y libertades en el marco de la constitución y la ley.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Johnny Harley Castillo Español
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80777209
Dependencia: Distrito Dos De Policia Atalaya
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: johnny.castillo@correo.policia.gov.co
6/05/2025 10:04:13 a. m.

Anexo: no

CL 0 ENTRE AV 9 Y 11
Teléfono: 5754780 ext 266247
mecuc.d2-atalaya@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA